



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 466 -2019-MPHy

Caraz, **31 DIC. 2019**

VISTOS: Mediante Informe N°28-2019-MPHy/01.10, de fecha 24 de diciembre del 2019, emitido por el Sr. Esteban Zosimo Florentino Tranca Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, informe N°0230-2019-MPH/06.34, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001381, de fecha 26 de Diciembre del 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo el informe legal N° 850 -2019-MPHy/05.10, de fecha 26 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución Política del estado, modificado por la Reforma Constitucional N°30305, prescribe que, las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N° 001-2007-Ef/77.15, que tiene como objeto "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno".

Que, mediante la DIRECTIVA 001-2017-MPHy/Cz, se establecen las normas generales y de procedimiento relativas al otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios oficial de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que, mediante Informe N°28-2019-MPHy/01.10, de fecha 24 de diciembre del 2019, emitido por el Sr. Esteban Zosimo Florentino Tranca Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, quien solicita reembolso por los gastos realizados en la ciudad de Lima el día 20 y 21 de diciembre del 2019 cuyo gasto efectuado comprenden en movilidad para la presentación en diversos medios de comunicación dando a conocer las bondades de nuestro suelo de Caraz, adjuntando la factura N° 000484 por ende solicita el monto de S/500(Quinientos con 00/100 soles) de reembolso.

Que, mediante informe N°0230-2019-MPH/06.34, emitido por la Unidad de Contabilidad y Costos, quien basándose al informe N°28-2019-MPHy/01.10, y a los vistos de la documentación de los gastos realizados por la movilidad para la presentación en diversos medios de comunicación dando a conocer las bondades de nuestro suelo de Caraz, en la ciudad de Lima los días 20 y 21 de Diciembre del 2019, la cual ha sido debidamente fiscalizados por dicha unidad se establece que el reembolso se realice a nombre del Sr. Esteban Zosimo Florentino Tranca Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por el monto de S/500.00(Quinientos con 00/100 Soles).

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001381, de fecha 26 de Diciembre del 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien da factibilidad presupuestaria por el monto de S/500.00(Quinientos con 00/100 Soles), por los gastos realizados en la ciudad de Lima el día 20 y 21 de diciembre del 2019 cuyo gasto efectuado comprenden en movilidad





para la presentación en diversos medios de comunicación dando a conocer las bondades de nuestro suelo de Caraz.

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6to. Del Art. 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas que correspondan.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **REEMBOLSO** de gastos a favor del Sr. Esteban Zosimo Florentino Tranca Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por los gastos realizados en la ciudad de Lima el día 20 y 21 de diciembre del 2019 cuyo gasto efectuado comprenden en movilidad para la presentación en diversos medios de comunicación dando a conocer las bondades de nuestro suelo de Caraz, por el monto de S/500.00(Quinientos con 00/100 Soles)



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

MG. CPG Vicente E. Rodriguez-Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

